

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**MENDOZA**

**ACTA  
RÉGIMEN 13**

En la ciudad de Mendoza, a los 6 días del mes de Febrero de 2024, siendo las 14:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Empleo, por ante el Subsecretario de Trabajo y Empleo, RODRIGO HERRERA, por UPCN WALTHER BARBOSA, RAUL SOSA y ALEJANDRO SEGOVIA y JOSÉ LUÍS GONZALEZ por Dirección Dirección de Política Salarial y Análisis del Recurso Humano Lic. MARIANA LIMA, por Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Abog. GUSTAVO SINZIG

**Abierto el acto y cedida la palabra a la representación del Ejecutivo expresa:**

Que habiendo analizado los planteos efectuados por la entidad gremial en audiencia anterior y tomando en consideración el complejo contexto macroeconómico actual el Gobierno de la Provincia de Mendoza acerca a esta mesa negocial las siguientes propuestas alternativas aplicables exclusivamente a los agentes del sector:

**PROPUESTA ALTERNATIVA 1:**

Se propone otorgar por única vez una suma no remunerativa no bonificable y compensatoria de pesos noventa mil (\$ 90.000) pagadera en el mes de febrero de 2024. Esta suma será abonada por agente. En caso que el agente preste servicios en más de una jurisdicción, sólo recibirá el beneficio en una sola de las liquidaciones. La misma sólo se liquidará a los agentes con alta administrativa al 31 de enero de 2024.

Se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre la Asignación de Clase acordado en noviembre de 2023 para el mes de enero de 2024. Asimismo se propone un incremento del quince por ciento (15%) sobre la Asignación de Clase para los meses de Febrero y Marzo de 2024 respectivamente, calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2023. Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y subsumen aquellos acordados para los meses específicamente mencionados.

**PROPUESTA ALTERNATIVA 2:**

Se ratifica el incremento salarial del 5.80% sobre la Asignación de Clase acordado en noviembre de 2023 para el mes de enero de 2024. Asimismo se propone un incremento del dieciséis por ciento (16%) sobre la Asignación de Clase para los meses de Febrero y Marzo de 2024 respectivamente, calculados sobre la base fija del mes de diciembre de 2023. Los porcentajes aquí propuestos son no acumulativos y subsumen aquellos acordados para los meses específicamente mencionados.

Las propuestas alternativas antes enunciadas son excluyentes entre sí. Las mismas representan el máximo esfuerzo que el Gobierno de la Provincia de Mendoza puede realizar en su actual situación fiscal y financiera. Por ello es que se solicita a la entidad gremial que las mismas sean puestas a consideración de los agentes del sector.

Así también se requiere a la Subsecretaria de Trabajo y Empleo fije fecha de audiencia al único efecto que la entidad sindical comunique su respuesta por aceptación o rechazo de alguna de las propuestas precedentes.

En el marco de un acuerdo se propone incorporar la siguiente cláusula compromiso: "El Gobierno de la Provincia de Mendoza se compromete a reunirse con la representación sindical el día 3 de abril de 2024 a fin de discutir el incremento salarial correspondiente al segundo trimestre de 2024.

**Cedida la palabra a la representación sindical expresa:** solicitamos un mayor esfuerzo para que tal como lo venimos expresando en los últimos años, *que nuestro salario no sea superado por la inflación* esto nunca se cumplió. La pérdida de nuestro salario básico es más que evidente, y la

RODRIGO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura  
y Desarrollo Territorial

Directoración de Política Salarial  
y Análisis del RR.HH.  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

Walter Barbosa  
UPCN

Raul Sosa  
Alejandro Segovia

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



incorporación de ítems, no logró alcanzar la inflación, y produjo un achatamiento de la pirámide salarial.

Reiteramos la falta de cumplimiento de paritaria de fecha 10/08/2023 homologada por Dec, 1828/23 en la cual se acordó, entre otras cosas:

Punto 2. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas realice los refuerzos presupuestarios... para facilitar la cancelación de aquellas deudas con el personal (Régimen 13)... A la fecha no se ha cumplido con tal compromiso.

Punto 3: Que al 30 de noviembre de 2023 el Poder Ejecutivo cumplimente lo dispuesto por Ley N° 8798 en relación a la incorporación de la Clase 5 Guadrapaque Urbano al Régimen Ley 7162 y modificatorias Tampoco se cumplió, permaneciendo el expediente sin movimientos desde 2020.

Solicitamos, incorporar al básico los \$7.200 otorgados en el pseudo "aumento integral 2020/2021", tal como lo venimos solicitando en los años anteriores. Y más aún, teniendo en cuenta que hoy representa un valor ínfimo al del momento de su creación.

Equiparar los valores de Asignaciones Familiares a los cobrados por empleados de la administración pública nacional y régimen laboral privado, como así también actualizar los rangos y que se actualicen con los aumentos otorgados mes a mes. Cumpliendo con el Artículo 11 del Decreto N° 228/16 que establece: *"El Gobierno Provincial realizará los ajustes necesarios para que el incremento salarial no implique disminución alguna en los montos que actualmente perciben los trabajadores/as en concepto de asignaciones familiares"*. Nunca se cumplió

Además:

- Equiparación salarial ascendente, donde los adicionales más bajos sean equiparados a los más elevados para romper la inequidad creada entre distintas dependencias donde no se cumple el principio constitucional de Igual remuneración por igual trabajo. Aprovechando para ir adecuando el escalafón para el futuro CCT. Y no seguir atomizando a los trabajadores.
- Comenzar a trabajar los mecanismos necesarios para, por fin, lograr un retiro digno de los agentes estatales de la provincia con al menos el 82% móvil en su jubilación.
- Llamado a Concurso de ascenso de todos los cargos que a la fecha se encuentran en subrogancia como así también cubrir las vacantes mediante el mismo procedimiento. Dando cumplimiento a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno 570/2022 del 19/12/2022 el que expresa: *"de lo expuesto, se infiere que, hasta la actualidad, y por imperio de las leyes de emergencia mencionadas, no ha existido incumplimiento de la Ley de Concursos por parte de las autoridades responsables, debiendo las mismas, tener en consideración, que el plazo del año para llamado a concurso vence indefectiblemente el 25 de abril de 2023"*.
- Solicitamos equiparación del ítem Título de todo el régimen tal como lo tiene Fiscalía de Estado, Contaduría General de La Provincia entre otros.
- A los trabajadores que han obtenido su título universitario o terciario y se les ha reconocido el pago del título, se los incorpore al agrupamiento profesional. Cumpliendo con las funciones relativas a la incumbencia de su título.
- Los trabajadores que tienen subrogancias con hasta dos años anterior a 2015, se les deje efectiva la categoría que subroga, como se realizó en todos los sectores de la administración pública.

Lic. MARIANA LIMA  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR HH  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

San Martín 601, Mendoza, Ciudad. CP M5500.

Teléfono: +54 0261 4610321 | entrada-trabajo@mendoza.gov.ar |

RODRIGO LAGUNO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura  
y Desarrollo Territorial

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL**

Subsecretaría de Trabajo y Empleo



**MENDOZA**

Reiteramos el Reclamo de dejar de usar como base de cálculo de los aumentos el mes de diciembre del año anterior y por fin empezar a tomar el mes próximo anterior, de hecho, tal fórmula solo existe en los cálculos del Gobierno ya que, para los trabajadores rigen las reglas del mercado/comercio (las reales) y pagan aumentos mes a mes, lo que licua y deprecia aún más su salario.

Por último, se realiza una contrapropuesta que creemos es una propuesta seria, responsable y que da certezas al trabajador por parte del Estado Provincial consistente en un incremento el 16% para los meses de enero, febrero y marzo respectivamente. Y en concepto de paliativo por la inflación de diciembre 2023 un bono de \$ 120.000 a cobrarse en el presente mes de febrero.

Se solicita llamado a paritarias en el sector de SSTyE y EPAS, que a la fecha no hemos sido notificados.

Solicitamos simulaciones con las ofertas realizadas, a fin de dar una mejor información a los trabajadores del sector.

**Retomada la palabra por la representación del Ejecutivo expresa:** Se hace saber a la entidad sindical que todos aquellos puntos que exceden la presente convocatoria salarial serán reservados a fin de ser tratados en audiencias convocadas al efecto, pudiendo realizarse un cronograma de las mismas en su oportunidad. Esta representación ratifica en todos sus términos las propuestas alternativas realizadas precedentemente, siendo el máximo esfuerzo que el Gobierno de la Provincia puede realizar en éste contexto. Se fija fecha de audiencia para el día 8 de febrero de 2024 a las 14:00hs. Sin más temas que tratar se da por finalizada la presente audiencia firmando las partes por ante el funcionario actuante que certifica.

José Luis González  
UPCN

Lic. Walther Barbosa  
Secretario Profesionales  
UPCN Mendoza

5.12.23

Lic. MARIANA LIMA  
Dirección de Política Salarial  
y Análisis del RR HH  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS  
GOBIERNO DE MENDOZA

RODRIGO FACUNDO HERRERA  
SUBSECRETARIO DE TRABAJO Y EMPLEO  
Ministerio de Gobierno, Infraestructura  
y Desarrollo Territorial